

sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda a la propietaria del inmueble D.^a Juana García Acuña, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 23 de marzo de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CIUDAD AUTÓNOMA
TRIBUNAL DE EXAMEN
ANUNCIO

715.- El Tribunal designado para actuar en la oposición de dos plazas de Celador de Captaciones, reunido en el día de hoy, acordó, de conformidad con las Bases 5.2 y 7.1.2, de las aprobadas con carácter general, celebrar el primer ejercicio de la mencionada oposición, consistente en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, el próximo día 16 de abril, a las doce horas, en el Centro Asociado a la UNED, sito en la C/. Lope de Vega, n.º 1, de esta localidad, debiendo concurrir los opositores con el correspondiente D.N.I.

Melilla, 18 de marzo de 2004.

El Secretario del Tribunal. Carlos Rolín Rodríguez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARIA GENERAL

716.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de esta Ciudad, contra D. MOHAMED ABDESLAM AHMED, titular del N.I.E. n.º X-0886393 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 14:00 horas del día 31 de Diciembre de 2003, el arriba reseñado se hallaba en la Estación Marítima del Recinto Portuario, de esta Ciudad, donde se le intervinieron UNO CON OCHO GRAMOS DE HASCHÍS; dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 06/04 de fecha 05 de febrero de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefe de Sección, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada